

CIRCULAR N° 004/2014

Santiago, 17 de enero de 2014

- A : EMPRESAS QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
- DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS CHILE, A.G.**
- REF. : REGISTRO ANTE EL FDA DE LAS INSTALACIONES QUE PROCESAN,
ALMACENAN O DESPACHAN FRUTAS A LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA**

Estimados señores Asociados:

Como es de vuestro conocimiento, durante la presente temporada, todas las empresas que procesan, almacenan o despachan frutas a los Estados Unidos de América, deben renovar el registro obligatorio ante la Food and Drug Administration (FDA) de cada una de sus instalaciones, como requisito para exportar a dicho país.

Entre otros aspectos, este registro exige designar a una persona o "Agente" que debe contar con residencia en los Estados Unidos de América, para que actúe como nexo con las autoridades de la FDA en caso de necesitar esta agencia alguna información de los productos importados.

Las empresas habitualmente han designado como "Agente" a alguno de sus recibidores, agentes de aduana u otras personas vinculadas a la cadena de comercialización de la fruta o han contratado los servicios de empresas de agenciamiento que se crearon con motivo de la promulgación de esta normativa.

Hoy las autoridades de la FDA se encuentran realizando la consulta pública de un conjunto de normas conocidas como "Food Safety Modernization Act (FSMA)", que tiene por objetivo reemplazar la normativa actual, en la cual se otorgará al "Agente" mayores responsabilidades, lo que ha generado que algunas entidades que tradicionalmente habían actuado como "Agentes" revisen su situación, pese a que las propias autoridades del FDA han señalado que la entrada en vigencia de esta nueva ley no sería antes del año 2015/2016.

Frente a este escenario, hemos realizado consultas a la Oficina del FDA en Chile, respecto de las condiciones que deberán cumplir estos nuevos "Agentes", señalando que las actuales responsabilidades no serán modificadas mientras no entre en vigencia el nuevo cuerpo legal.

Analizada esta situación y considerando las inquietudes expuestas por parte de algunos asociados, nuestro Directorio ha dispuesto poner a disposición de las empresas exportadoras que contribuyen a las campañas de promoción en los Estados Unidos de América, la oficina de la Chilean Fresh Fruit Association – USA (CFFA) para que pueda actuar como "Agente", a través de su Coordinadora de Marketing, señora Karen Brux.

Para aquellas empresas que deseen acceder al sistema propuesto, agradeceríamos completar la ficha de registro adjunta, que debe ser debidamente completada por cada instalación y enviada al Secretario General de Asoex, señor Edmundo Araya A. (earaya@asoex.cl).

El costo asociado al procedimiento expuesto dependerá de la cantidad de empresas interesadas y de la necesidad de vernos obligados a contar con personal de apoyo.

Saludamos atentamente a ustedes,

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.



RONALD BOWN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RBF/cbb
Adj.: Lo citado

FORMULARIO DE REGISTRO POR INSTALACIÓN

RAZÓN SOCIAL DEL EXPORTADOR: _____

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN A REGISTRAR: _____

DIRECCIÓN: _____

COMUNA: _____ REGIÓN: _____

TELÉFONO (_____) E-MAIL: _____

NOMBRE PERSONA RESPONSABLE : _____

NOTA IMPORTANTE: SE DEBE COMPLETAR UNA FICHA POR CADA INSTALACIÓN, AL IGUAL COMO LO EXIGE LA FDA.

FAVOR ENVIAR ESTE FORMULARIO AL SEÑOR EDMUNDO ARAYA AL CORREO (earaya@asoex.cl)